ANEXO MODIFICATORIO No. 1
CONTRATO No. GN 3776-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y MONICA VIVIANA MORA PEREZ

Que el Profesional Universitario de la Oficina de Aguardiente Nariño en su calidad de supervisor del contrato, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. SR-AN-220 del 12 de octubre de 2023 consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día veintinueve (29) de septiembre de 2023, se celebró el contrato No. 3776-2023 de Enajenación entre el Departamento y **MONICA VIVIANA MORA PEREZ**, identificado con C.C. No. 59.311.406; cuyo objeto consiste en: "EL DEPARTAMENTO se obliga con EL CONTRATISTA a entregar en calidad de venta 1 lote de Aguardiente Nariño de conformidad con la descripción, características y condiciones presentadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada con Sobre Cerrado No. 005 de 2023, los cuales forman parte integral del presente contrato **2.** Que el valor inicial del contrato corresponde a: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($892.578.798) M/Cte**. de los cuales **$21.801.438** corresponden a IVA. **3.** Que, considerando el inicio de ejecución del contrato de producción No. GN3776-2023, se efectúo una comunicación con el contratista, informándole que en razón a las diferentes actividades logísticas y operacionales que requieren el despacho, recepción y estampillado del producto, se imposibilita dar cumplimiento al cronograma de entregas programado con todos los distribuidores adjudicatarios dentro del proceso de enajenación de Aguardiente Nariño. **4.** Que mediante correo de fecha doce (12) de octubre de 2023, el contratista acepta la modificación y las razones expuestas por el departamento. **5.** Que, en virtud de lo anterior, se efectúo una comunicación con el contratista, informándole que en razón a las diferentes actividades logísticas y operacionales que requieren el despacho, recepción y estampillado del producto, se imposibilita dar cumplimiento al cronograma de entregas programado con todos los distribuidores adjudicatarios dentro del proceso de enajenación de Aguardiente Nariño. **6.** Que de conformidad a lo anteriormente expuesto es necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el 20 de octubre de 2023 con el fin de culminar las entregas a favor del contratista. Por consiguiente, el presente modificatorio se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. GN 3776-2023, hasta el 20 de octubre de 2023.

SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Este proceso no requiere disponibilidad presupuestal, toda vez que el mismo no genera para el Departamento erogación alguna, por tratarse de la explotación de un monopolio de su propiedad.

TERCERA. MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, el contratista manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por el contratista con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Karen A. Chaves Obando
Abogada Subsecretaría de Rentas

Revisó:
Abogado Dac